

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.554

LEY 2554

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2554

ARTÍCULO 1°. Declárase integrante del patrimonio cultural en los términos de la Ley N° 1.227 art. 4° inc. h) las calesitas y carruseles que integran el Anexo A de la presente.

VEREDICTA LEYES

Ley 2554. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).